



Poshear
Hup
Oct. 21/15

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N°02 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°069 DE 2015.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE BAÑOS PUBLICOS ACCESO PRINCIPAL, AREA DE FACTURACION, AREA DE AGENDAMIENTO Y COLOPROCTOLOGIA, UNIDAD DE GESTION - COORDINACION GENERALES, AREA DE DERMATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA, JEFATURA AREA DE CIRUGIA Y AREA DE CAMARAS HIPERBARICAS".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD
DE ORDENADOR DE GASTO Y,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACION N°1

Acorde con el plazo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso en referencia para la presentación de observaciones, respetuosamente me permito solicitar la siguiente modificación en torno a los Indicadores Financieros solicitados:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 10\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, éste indicador será el resultado de la suma de la Utilidad Operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

De lo anterior se deduce, cada Integrante de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con el Indicador solicitado ($\geq 10\%$), sin importar su porcentaje de participación.

Tal exigencia **no tiene sentido de participación plural y transparencia en el proceso**, puesto que la finalidad específica de la conformación de un Consorcio o de una Unión Temporal, es la de aunar esfuerzos y condiciones económicas, técnicas y financieras para cumplir con un requerimiento en un proceso licitatorio; me explico, la Rentabilidad del Patrimonio se debería cumplir con la sumatoria de rentabilidades de cada participante de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio y/o Unión Temporal, como lo establece "**Colombia Compra Eficiente**" en la Circular para éstos fines:

M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Opción 1

Cada uno de los integrantes del Oferente aporta el valor total de cada componente del Indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Eso en cuanto a la posibilidad de conformación de Consorcios y/o Uniones Temporales que puedan cumplir con los Indicadores solicitados para participar en el proceso, pero vuelvo a insistir como lo hicieron en anterior oportunidad otros Oferentes, Personas Naturales interesados en participar, ese Indicador solicitado de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Salud — Calidad — Humanización



≥ 10%, ES DEMASIADO ALTO, y no sé cuáles fueron las siete (7) Empresas que se escogieron para la muestra, pero tal Indicador y mucho menos mayores a éste porcentaje, NO lo declaran Empresas en el país o por lo menos aquellas dedicadas al negocio o a actividades de construcción y/o contratación de obras con el Estado; en la mayoría de los casos, y con esto me refiero al 90% de las Empresas y/o Personas Naturales debidamente registradas para labores de construcción, dicha Rentabilidad del Patrimonio no supera el 5%.

Prueba de lo anterior, es que la mayor parte de las Entidades del país, en sus procesos licitatorios, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL no es la excepción, están obligadas a publicar un cuadro de precios o presupuesto oficial estimado, en el cual discriminan el A.I.U. + IVA/Utilidad del proceso y en ningún caso se asume por parte de la Entidad para la elaboración del mismo y la correspondiente solicitud de Disponibilidad Presupuestal, un porcentaje de Utilidad para el Contratista que supere el 6% de los costos directos, lo cual va en contravía de lo solicitado como Rentabilidad del Patrimonio en el Pliego de Condiciones del proceso SA-069-2015, ya que el Presupuesto Oficial Estimado del proceso, determina un porcentaje de Utilidad para el Contratista equivalente al 5%.

Por las razones expuestas, solicito de manera muy especial, que se reduzca el indicador solicitado en el Pliego de Condiciones para RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, acorde con las condiciones del mercado y del estado financiero de la mayoría de las Empresas debidamente registradas en la actividad de construcción, el cual no debe ser superior al 5%.

RESPUESTA N° 1

Se acepta la observación, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio requerido será mayor o igual a 5%

OBSERVACION N°1

EXPERIENCIA:

En el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, en la especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento se solicita que los contratos con los cuales el proponente acreditara su experiencia cumpla con cada uno de los códigos unspsc establecidos, como se ve en la imagen extraída del mismo pliego;

1

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Código interno	Códigos UNSPSC
20801001	721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721015 Servicios de apoyo para la construcción

2

CODIGOS UNSPSC	El proponente junto con la propuesta debe presentar el certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes que lo acrediten con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas y cumplir con cada uno de los exigidos en las especificaciones técnicas.
----------------	--

Con el fin de lograr una mayor participación de proponentes que tienen experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones y/o construcciones, se recomienda **QUE SE CUMPLA CON AL MENOS UNO DE LOS CODIGOS MENCIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN ACEPTADAS LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP**

RESPUESTA N° 1

La entidad se permite aclarar que cualquier interesado en presentar oferta en el proceso de selección SOLO deberá acreditar alguno de los códigos mencionados en el capítulo 3 de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo, de conformidad a lo contemplado en el numeral 4.1.8 "...NOTA: el oferente debe cumplir en forma **PARCIAL (ALGUNO DE LOS CODIGOS MENCIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones..."

OBSERVACION N°1

Con la presente, de acuerdo al numeral 4.3.5 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE, del proceso de la referencia, según los indicadores requeridos de **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 10%**, muy respetuosamente solicito a la entidad tenga a bien estudiar la posibilidad de bajar dicho indicador al 7%, de acuerdo al presupuesto oficial del proceso...**para dar participación a las Mipymes interesadas en presentar propuesta.**

RESPUESTA N° 1

Se acepta la observación, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio requerido será mayor o igual a 5%

OBSERVACION N°1

Nos permitimos preguntar a la entidad si se realizará sorteo de consolidación de oferentes o si por el contrario todos los que manifiesten intención de participar pueden hacerlo, agradezco su respuesta teniendo en cuenta la fecha de cierre.

RESPUESTA N° 1

La entidad se permite aclarar que **NO** realizara sorteo de consolidación de oferentes puesto que este no se contempló dentro del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto se aceptaran todas las ofertas que hayan allegado manifestación de interés en el proceso de selección.

OBSERVACION N°2

De acuerdo a las observaciones publicadas el 30-09-2015 en la página de contratación, la entidad acepta la observación N°2 presentada por la empresa R/L Aconci constructores SAS, en donde se solicitó la modificación de la forma de pago del contrato de acuerdo al avance de obra, nosotros como empresa estamos de acuerdo en dicha solicitud y sin embargo no vemos reflejado el cambio en los pliegos definitivos. Solicitamos a la entidad muy amablemente publicar mediante adenda dicho cambio aceptado con anterioridad.

RESPUESTA N° 2

La entidad se permite aclarar que solo realizara **UN PAGO** al contratista una vez culminen sus obligaciones contractuales, lo anterior en razón a que el plazo de ejecución no permite pagos parciales y por principio de anualidad solo se puede contemplar esta hasta el 31 de Diciembre de 2015.

OBSERVACION N°3

En los pliegos de condiciones definitivos se hace referencia al personal mínimo requerido, en el cual se solicita un (1) maestro por cada frente de trabajo, y se solicitan cinco (5) frentes de trabajo, es decir cinco (5) maestros de obra, de acuerdo a ello solicitamos a la entidad aclarar si para la propuesta al proceso deben adjuntarse la documentación y hojas de vida de los (5) cinco maestros de obra o solo una de ellas?, agradezco por favor ser más precisos en la documentación que debe adjuntarse para el personal mínimo requerido por la entidad.

RESPUESTA N° 3

La entidad se permite aclarar que se debe enviar las hojas de vida de cada uno de los cinco (05) maestros para los frentes de trabajo.

Abogada. Paula Andrea Álvarez D.
Estructuradora Jurídico

Economista. Ramon Bueno Gómez
Estructurador Económico

Arquitecto Edwin Guillermo Guerrero
Estructurador Técnico

Salud — Calidad — Humanización "



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. — Colombia

